**ORDENANZA Nº 2973**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo Salarial celebrada entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar al personal municipal un incremento salarial del tres por ciento (3%) del salario básico para el mes de noviembre e incorporar al mismo la suma de pesos un mil ($1000) no remunerativo otorgada por Ordenanza Nº 2946 y de un cuatro por ciento (4%) del salario básico de noviembre para el mes de diciembre del corriente año.

II) Que por lo expuesto es necesario rectificar el Anexo VI/I del Presupuesto de gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado

III) Que atento a la proyección realizada sobre la base de lo efectivamente recaudado en lo que va del año en curso es necesario ajustar en las cuentas de Ingreso las partidas Ingresos Tributarios, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal, Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales, Aportes no Reintegrables, Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones y Otros Préstamos.

IV) Que en Egreso las cuentas de las partidas principales Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Intereses, Transferencia, Bienes de capital, Trabajos Públicos y Amortización se incrementan y/o disminuyen según corresponda.

V) Que teniendo en cuenta el incremento salarial y la recategorización prevista para algunos agentes es necesario modificar los Anexos VI/2 y VI/3 para el presente año.

VI) Que por lo expuesto es necesario rectificar las partidas correspondientes en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos vigente.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A**

**Art.1º:** MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que como ANEXO I, de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018.

**Art.2º:** MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios, que como ANEXO II, de cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

**Art.3º:** MODIFÍCASE el Anexo VI/3: Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios, que como ANEXO III, de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

**Art.4:** RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de esta Ordenanza.

**Art.5º**: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CUATRO MIILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($4.395.000,00.) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA CENTAVOS ($473.083.115,60)

**Art.6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**